DATOS DEL SOLICITANTE	
Dependencia/Proceso solicitante: División de Personal	Fecha de Solicitud**: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Nombre del responsable de dependencia/Proceso: DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO	Radicado: D.P.4.1.2930 -2025
Nombre del responsable del proyecto en el área: DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO	Teléfono: 8770720 EXT 5508
Correo institucional de contacto: personal@camara.gov.co	
Fecha estimada de apertura del proceso: NOVIEMBRE 2025	
Plan de Adquisiciones: EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura cuenta con la División de Personal, quien a través de la Sección de Bienestar Social y Urgencias Médicas, se encarga de promover la salud, el bienestar de los trabajadores; identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo profesionales, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y establecer los lineamientos que se deben seguir para la adecuada implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de los servidores públicos de la Cámara de Representantes.

Que la Corporación, desde la Dirección Administrativa, ha venido desarrollando e implementando mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como el bienestar del personal que integra la entidad, con el fin de proteger la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes de la Entidad en los distintos centros de trabajo; así como garantizar los espacios para la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. De igual modo, la Corporación tiene el compromiso de asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la planificación, implementación, evaluación y mejora continua, asociados a las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los centros de trabajo de la Entidad, estableciendo diferentes lineamientos para dar cumplimiento a todos los aspectos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario contar con todos los elementos que sean pertinentes para dar respuesta inmediata ante una posible emergencia.

Que a través de la Resolución No. 4878 del 14 de Julio del 2025 "*Por medio de la cual se Concede una Licencia de Practica Medica*" la Secretaría de Salud del Distrito de Bogotá D.C., otorgó licencia a la Cámara de Representantes con el fin de realizar práctica médica para radiología odontológica periapical, siendo necesario dotar el consultorio médico de la Corporación a fin de dar cumplimiento a los estándares de salubridad que requiere llevar a cabo la

práctica en mención, razón por la cual es pertinente la adquisición de unos equipos biomédicos (ELEMENTOS – MUEBLES) que complementaran la seguridad de la salud y bienestar de las personas que conforman la entidad.

Ahora bien, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", estableció lo correspondiente a la elaboración del plan de emergencias y contingencias los cuales deben ir articulados con los sistemas de gestión de cada entidad, estos se articulan con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias definido en el Artículo 2.2.4.6.25 así: "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)*".

De otra parte, en el sector salud, el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento técnico operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del paciente. Además, la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que puede provocar daños en la salud, considerando que institucionalmente es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Por lo mencionado, el mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y confiable el funcionamiento de los equipos que la institución tiene para la prestación de Atención de Salud.

Los objetivos del mantenimiento son:

- Garantizar la disponibilidad y confianza planeadas de la función deseada.
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente.
- Maximizar el beneficio global.
- Evitar riesgos laborales.

Además:

- El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos.
- Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia.
- Evita resultados erróneos.
- Protege a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud

Finalmente, el mantenimiento de equipos biomédicos en la Cámara de Representantes no es solo una cuestión técnica, sino una necesidad estratégica para garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia del sistema de salud. Además, el mantenimiento adecuado ayuda a reducir costos, aumenta la confianza de pacientes y profesionales, y asegura el cumplimiento de normativas, todo lo cual contribuye a la calidad y sostenibilidad de los servicios

Empero, el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto

significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Es por esto que el mantenimiento de los equipos biomédicos de la Cámara de Representantes no solo es necesario desde el punto de vista técnico y operativo, sino que constituye una obligación legal para garantizar la calidad del servicio de salud, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Que con el objetivo de continuar desarrollando e implementando los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dar bienestar a las personas que integran la entidad, con el fin de proteger la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes de la Entidad en los distintos centros de trabajo; así como garantizar los espacios para la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades y que este proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, se considera pertinente la celebración del eventual contrato con el objeto de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*".

Por lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de selección para los bienes y servicios requeridos, indicando que, una vez estudiada la necesidad desde la División de Personal, es estableció que las especificaciones técnicas requeridas para el tema en concreto, son las siguientes:

CUADRO 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	Medidas: 41 X 35 X 18 CMS como mínimo. Material: Lamina Cold Rolled. Acrílico según norma vigente. Alarma sonora y visual de 110DB. Fácil apertura. Alarma Continua con llave de apagado: Alarma visual sonora ubicada en la parte externa del gabinete, con activación por apertura de puerta y apagado con llave de seguridad.	1			
2	DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	Medidas: 55CM X 86CM como mínimo. PESO 3,4 Kg como mínimo. Fabricado en caucho plomado de 0,25 x 2 mmpb como mínimo. Debe contar con cuello plomado protector de tiroides, forrado en tela tipo KODRA 100% POLIESTER, con reata 100% POLIESTER con hebilla burbuja plástica (ACETAL) PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	1			

3	BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	Medidas: 130CM x 50CM x 52cm como mínimo. Acabado en pintura electrostática de alta calidad. Debe contar con ruedas con freno. Capacidad para 1 (un) chaleco como mínimo y máximo 3.	1				
VALOR TOTAL							

CUADRO 2 – EQUIPOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED 92871, serie 1434482	1				
2	EQUIPO DE ORGANOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841	1				
3	LAMPARA CUELLO DE CISNE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca WelchAllyn, modelo GS 300, serie N/T	2				
4	FONENDOSCOPIO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B 13173	1				
5	PULSOXÍMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011	1				
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca EDAN, modelo M50, serie 333123-M14601970089	1				
7	ELECTROCARDIÓGRAFO	Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070.000868	1				

	REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON						
8	TENSIÓMETRO DIGITAL REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y SE DEBE REALIZAR CON EQUIPO PATRON	Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 06002610	1				
9	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1				
10	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1				
11	DESFIBRILADOR EXTERNO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1				
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY-5BA, serie OC2104008964	1				
13	BASCULA REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341	1				
14	TENSIÓMETRO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843	1				
15	DINAMÓMETRO PARA PESAR RESIDUOS REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	Marca WeiHeng, modelo 50 Kg	1				
16	TERMOHIGRÓMETRO	Marca ANVI, modelo análogo	1				

	REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN						
VALOR TOTAL							

Es importante precisar que se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

NOTA 1: Los equipos relacionados en el **CUADRO 1 NO** deberán tener más de 6 meses de creación y, deberán contar con la instalación, garantías, mantenimientos posventa y registro sanitario expedido por el INVIMA si aplica.

DESCRIPCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA:

¿Cómo se va a entregar el servicio por parte del posible Proveedor?

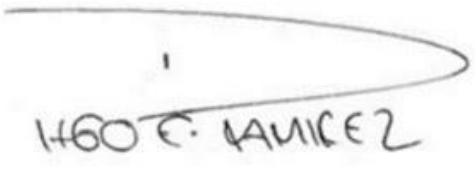
Los servicios se entregarán en el mes de diciembre de 2025.

¿Cómo y dónde (localización geográfica) se harán los mantenimientos?

Se realizarán en Bogotá D.C., en la Calle 10 # 7-51 – Capitolio Nacional – Consultorio Médico de la Cámara de Representantes

Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL POSIBLE CONTRATISTA	
N/A	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:	
Debe poder cotizarse en precios unitarios por cada uno de los servicios requeridos.	
ELABORÓ:	**APROBÓ:**
	
Componente jurídico: Brayan G. Hernández Amaya Cargo: Contratista División de Personal	Nombre: **DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO** Cargo: JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL